

**PROMOCIÓN PROFESIONAL  
DE RESIDENCIAS, S. A. U.  
(Absorbente)**

**AMMA RESIDENCIAL IBERIA, S. L.  
RESIDENCIAS MADRID IBERIA, S. A.  
GEROGESTIÓN SERVICIOS  
GERONTOLÓGICOS, S. A. U.  
ASISTENCIAL ARGANZUELA, S. A. U.  
ASISTENCIAL COLMENAR, S. A. U.  
ASISTENCIAL COSLADA, S. A. U.  
ASISTENCIAL EL PINAR, S. A. U.  
ASISTENCIAL GUADALAJARA, S. A. U.  
ASISTENCIAL HORTA, S. A. U.  
ASISTENCIAL HUMANES, S. A. U.  
ASISTENCIAL SANT VICENÇ, S. A. U.  
ASISTENCIAL SANT CUGAT, S. A. U.  
ASISTENCIAL TEIA, S. A. U.  
ASISTENCIAL VALLECAS, S. A. U.  
ASISTENCIAL VICÁLVARO, S. A. U.  
ASISTENCIAL VILANOVA, S. A. U.  
(Absorbidas)**

A los efectos de lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que las Juntas Generales Universales de 16 de octubre de 2006 de las sociedades, Promoción Profesional de Residencias, Sociedad Anónima Unipersonal, Amma Residencial Iberia, Sociedad Limitada, Residencias Madrid Iberia, Sociedad Anónima, Gerogestión Servicios Gerontológicos, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Arganzuela, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Colmenar, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Coslada, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial El Pinar, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Guadalajara, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Horta, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Humanes, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Sant Vicenç, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial San Cugat, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Teia, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Vallecas, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Vicálvaro, Sociedad Anónima Unipersonal y Asistencial Vilanova, Sociedad Anónima Unipersonal, han acordado por unanimidad, de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Valladolid y Navarra, la fusión por absorción de Amma Residencial Iberia, Sociedad Limitada, Residencias Madrid Iberia, Sociedad Anónima, Gerogestión Servicios Gerontológicos, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Arganzuela, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Colmenar, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Coslada, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial El Pinar, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Guadalajara, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Horta, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Humanes, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Sant Vicenç, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial San Cugat, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Teia, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Vallecas, Sociedad Anónima Unipersonal, Asistencial Vicálvaro, Sociedad Anónima Unipersonal y Asistencial Vilanova, Sociedad Anónima Unipersonal por Promoción Profesional de Residencias, Sociedad Anónima Unipersonal, quedando, por lo tanto, las sociedades absorbidas, disueltas sin liquidación, al ser absorbidas por la sociedad absorbente, que sucederá en todo el patrimonio de aquéllas y se su-

brógará en todos los derechos obligaciones de las mismas, pero no aumentará su capital social tratándose de una fusión simplificada de las reguladas en el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Por dicho motivo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y a los socios y a los accionistas de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social o solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que corresponde a los acreedores sociales de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a desde la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a las personas a que se refiere el Artículo 238 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas a examinar en el domicilio social los documentos relacionados en el mismo precepto.

Valladolid, 16 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de todas las sociedades, Roberto Ducay Azparren.—59.146. 1.<sup>a</sup> 17-10-2006

**PROMOVEN PROMOCIÓN Y VENTA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida parcialmente)**

**DIURSA GESTIÓN, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**PORTUGALETE, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**(Sociedades beneficiarias preexistentes)**

*Anuncio de Escisión Parcial*

El Socio Único de las Sociedades «Promoven Promoción y Venta, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Diursa Gestión, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Portugalete, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, ha decidido, con fecha 30 de junio de 2006, la escisión parcial de la primera, consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por varias unidades económicas en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, para su traspaso a las sociedades beneficiarias preexistentes «Diursa Gestión, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Portugalete, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 29 de junio de 2006 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades intervinientes en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 30 de junio de 2006.—El representante persona física del Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Promoven Promoción y Venta, S. L.» Sociedad Unipersonal, el representante persona física del Presidente del Consejo de Administración de «Portugalete, S. L.» Sociedad Unipersonal y el Presidente del Consejo de Administración de «Diursa Gestión, S. L.» Sociedad Unipersonal, Ulpiano González Ortigosa.—58.623.

1.<sup>a</sup> 17-10-2006

**RIOGLASS ASTUR, S. A.  
(Absorbente)**

**CURVET RIOGLASS, S. A.  
(Absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales de am-

bas sociedades, celebradas en los respectivos domicilios sociales el 28 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Curvet Rioglass, Sociedad Anónima, por Rioglass Astur, Sociedad Anónima, que amplía su capital para atender el canje de acciones en los términos establecidos en el proyecto de fusión.

El acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión elaborado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Asturias y sus correspondientes balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005.

El tipo de canje queda establecido en 0,88107 acciones de 100 euros de valor nominal de Rioglass Astur, Sociedad Anónima, por cada acción de 100 euros de valor nominal de Curvet Rioglass, Sociedad Anónima.

En la fusión no se otorgarán derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los administradores ni al experto independiente.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de ambas sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mieres (Asturias), 27 de junio de 2006.—Juan Antonio Soriano Secretario, del Consejo de Administración. 58.159. 2.<sup>a</sup> 17-10-2006

**RUBÉN RUIZ BELLA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Escobar Bernardos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 63/06 de este Juzgado seguido a instancia de Rebeca Gómez Ródenas contra Rubén Ruiz Bella, sobre reclamación por cantidad, se ha dictado auto con fecha 26 de septiembre de 2006, declarando la insolvencia provisional de la empresa citada a los fines de la presente ejecución por importe de 1.251,45 euros de principal, más otros 230,93 euros de intereses y costas provisionales.

Madrid, 27 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial, María José Escobar Bernardos.—57.585.

**SHILLING INVERSIONS, SICAV, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 20 de noviembre de 2006, a las 13.00 horas, en avenida Diagonal, 419, ático 1.<sup>a</sup>, de Barcelona, y en segunda convocatoria el día 21, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de entidad gestora.

Segundo.—Traslado del domicilio social.

Tercero.—Variaciones, si procede, en el Consejo de Administración.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación en su caso, de Interventores de la misma.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe justificativo de las mis-